ANUNCIO

Acta del Tribunal de Selección de convocatoria de Jefe de Prensa celebrada 05-12-2023.

Resolución de las alegaciones presentadas al acta de baremación de 29 de noviembre de 2023 a una plaza de Jefe de Prensa, vacante en la plantilla municipal, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre,

TRIBUNAL

Presidente: Antonio Ganfornina Dorantes

Vocales: Rosario Gómez Díaz.

Manuel Morales Fernández

Miguel Cumbrera García. Ausente

Secretaria: María del Carmen Castro Cazalla

Siendo las 08,00 horas del día 5 de diciembre de 2023, se reúnen todos los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria para la resolución de las alegaciones presentadas al acta de 29-11-2023 correspondiente a la convocatoria de plaza de Jefe de Prensa, vacantes en la plantilla municipal, incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (Sevilla) mediante el procedimiento de concurso de méritos, adoptando el siguiente ACUERDO:

Primero.- Alegación presentada por D. Enmanuel Otero Durán.

"En la acta de valoración se ha indicado que como méritos se podrá valorar el poseer una titulación superior a la exigida en la convocatoria pero no la misma titulación que se exige como requisito. Esto mismo se alega en el primer punto de las conclusiones.
La titulación aportada, la cual poseo, es de Licenciado en Ciencias Ambientales. Al título de Licenciado en Ciencias Ambientales le corresponde el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES)".

El Tribunal considera que la Base reguladora Séptima de las Bases reguladoras aprobadas por resolución de Alcaldía 1.939 de fecha 14 de diciembre de 2022, publicadas en el BOP de Sevilla número 292, de 20-12-2022, establece que el único mérito evaluable será la **experiencia profesional en la administración**, los servicios prestados como funcionario interino o personal laboral temporal, en plaza de igual denominación y/o idénticas funciones a la que se convoca; no siendo mérito evaluable poseer una

Código Seguro de Verificación	IV7WWPXOZAJPLL752QFAONI7IU	Fecha	05/12/2023 12:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CARMEN CASTRO CAZALLA (FIRMANTE_11)		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWPXOZAJPLL752QFAONI7IU	Página	1/3

titulación superior a la exigida como requisito para participar en la convocatoria, circunstancia alegada por el aspirante.

Es por lo que el Tribunal se reafirma en la valoración inicialmente otorgada, proponiendo la desestimación de la alegación presentada.

Segundo.- Alegación presentada por Dª. Miriam Jiménez Cano:

La aspirante alega que el perfil de periodista engloba las funciones de Jefe de Prensa y otras muchas funciones más que se desarrollan a la vez, aportado contrato laboral de seis meses con la categoría de periodista en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

El Tribunal señala que la Base reguladora Séptima de las Bases reguladoras aprobadas por resolución de Alcaldía 1.939 de fecha 14 de diciembre de 2022, publicadas en el BOP de Sevilla número 292, de 20-12-2022, establece que el único mérito evaluable será la experiencia profesional en la administración, los servicios prestados como funcionario interino o personal laboral temporal, **en plaza de igual denominación y/o idénticas funciones a la que se convoca**;

El Tribunal considera que el tiempo trabajado por la aspirante como periodista en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca dentro del Programa Emplea Joven no es asimilable a la plaza de Jefe de Prensa convocada, ni en denominación ni en funciones, resultando que de la propia documental presentada por dicha aspirante sus funciones como periodista en dicho ayuntamiento se desarrollaron dentro de la iniciativa "Programa de TV energético" en modo alguno asimilable a las funciones ordinarias de una Jefe de Prensa de Ayuntamiento.

Es por lo que el Tribunal se reafirma en la valoración inicialmente otorgada, proponiendo la desestimación de la alegación presentada.

Tercero.- El Tribunal propone se declare desierta la plaza acordando remitir esta propuesta a la Alcaldía-presidencia con objeto que se emita Resolución al respecto.

Cuarto.- Publicar Anuncio del presente Acta en la Sede Electrónica, Tablón de Anuncios y e-tablón, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones.

Contra este Acuerdo del Tribunal las personas interesadas podrán interponer:

- Recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de este acuerdo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, sin que su interposición suponga la suspensión del procedimiento.
- Cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad

vigente.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL LA SECRETARIA,

Fdo.- Antonio Ganfornina Dorantes Fdo.- María del Carmen Castro Cazalla

Código Seguro de Verificación	IV7WWPXOZAJPLL752QFAONI7IU	Fecha	05/12/2023 12:07:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA CARMEN CASTRO CAZALLA (FIRMANTE_11)		
Firmante	ANTONIO GANFORNINA DORANTES (FIRMANTE_06)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWPXOZAJPLL752QFAONI7IU	Página	3/3